

Marca «AEG», modelo 312 G-m.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 7,2. 7,2. 7,2.

Marca «AEG», modelo 112 G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 7,2. 7,2. 7,2.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**7197**

*RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se publica la relación de Empresas subvencionadas al amparo del programa para el fomento de actividades de propiedad industrial.*

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones concedidas por esta Secretaría General en 1992, del programa 722.D «Competitividad de la Empresa Industrial», que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología, Eugenio Triana García.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Relación de subvenciones concedidas del programa 722.D

Nombre de Empresa o persona física	Título proyecto	Cuantía subvención Pesetas
Adtime Worldwide B.V.	Extensión patente en extranjero	745.440
Alcatel Espacio, S. A.	Extensión patente en extranjero	117.000
Alcatel Standard Eléctrica, S. A.	Extensión patente en extranjero	331.500
Azcoyen Hostelería, S. A.	Extensión patente en extranjero	512.265
Azcoyen Industrial, S. A.	Extensión patente en extranjero	351.000
Construcciones Metálicas Comansa, S. A.	Extensión patente en extranjero	258.906
Diseño y Fabricación de Máquinas de Embalaje, S. L.	Extensión patente en extranjero	382.785
Ekin, Sociedad Cooperativa Limitada	Extensión patente en extranjero	100.914
Energía e Industrias Aragonesas, S. A.	Extensión patente en extranjero	1.655.550
Espanoble, S. L.	Extensión patente en extranjero	364.455
Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Extensión patente en extranjero	298.566
Fagor, Sociedad Cooperativa segundo grado	Extensión patente en extranjero	368.732
Feroz, S. L.	Extensión patente en extranjero	741.239
Grifols Lucas, Víctor	Extensión patente en extranjero	936.000
Inrústica, S. A.	Extensión patente en extranjero	988.384
López Quiñones, Alfredo	Extensión patente en extranjero	376.137
M. Torres Diseños Industriales, S. A.	Extensión patente en extranjero	419.352
Madrigal Suárez, Emilio	Extensión patente en extranjero	585.000
Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.	Extensión patente en extranjero	507.000
Laboratorios Menarini, S. A.	Extensión patente en extranjero	286.650
Mendoza Rosado, Serafín	Extensión patente en extranjero	390.000
Mestre Boix, Lluís	Extensión patente en extranjero	133.380
Polls Roselló, Juan	Extensión patente en extranjero	561.015
Riegomar, C. B.	Extensión patente en extranjero	369.474
Roncero Blázquez, José María	Extensión patente en extranjero	487.500
Salburua 91, S. L.	Extensión patente en extranjero	273.000
Sega, S. A.	Extensión patente en extranjero	458.844
Sers, S. A.	Extensión patente en extranjero	682.500
Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.	Extensión patente en extranjero	390.000
Suministros Industriales Koala, S. A.	Extensión patente en extranjero	144.798
Talleres Auxiliares Industria Minera Talleres Florencio Gómez, S. A.	Extensión patente en extranjero	791.700
Tech Móvil España, S. A.	Extensión patente en extranjero	856.878
Telefónica España, S. A.	Extensión patente en extranjero	3.783.000
Temacom, S. A.	Extensión patente en extranjero	176.670
Asociación Nacional para la Defensa de la Marca	Seminario «Protección derecho de marcas por los Tribunales de Justicia»	1.750.275
Grupo Español de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial	Jornada «Nuevos desarrollos en Propiedad Industrial»	299.978
Serveis de Comunicacio de la Petita i Mitjana Empresa	Reportajes periodísticos sobre propiedad industrial	449.922

**7198**

*RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 289/1992, promovido por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 289/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de

22 de noviembre de 1990 y 10 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jesús Verdasco Triguero, en nombre y representación de «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de noviembre de 1990 y 10 de abril de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición por no ser conformes a derecho, y, en consecuencia, debemos denegar y denegamos la segunda

reivindicación del modelo de utilidad número 8.801.960, "Dispositivo para la higiene personal", que dichas resoluciones habían concedido; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7199** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 313/1991, promovido por «Kayserberg, Societe Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 313/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kayserberg, Societe Anonyme», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad «Kayserberg, Societe Anonyme», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de julio de 1988, por la que se denegó la marca internacional número 501.695 «Okay» (con gráfico), para productos de las clases 8, 16, 21 y 24, al ser los referidos acuerdos impugnados ajustados a derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en este juicio.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7200** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.264/1991, promovido por «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.264/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso, interpuesto en nombre de «Internacional de Alimentación y Bebidas, Sociedad Anónima», declaramos disconforme a derecho y por tanto anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990, que al estimar el recurso de reposición concedió la marca 1.183.336, denominada «Vegasierra», para productos clase 29.ª, cuya concesión declaramos anulada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7201** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 202/1992, promovido por «Roquette Freres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 202/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Roquette Freres, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990 y de 28 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Roquette Freres, Sociedad Anónima», anulamos por contrarios a derecho los acuerdos recurridos del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990 y de 28 de junio de 1991 y declaramos que procede la concesión registral en España de la marca 519.060, «Roclys», a favor de la recurrente, para distinguir los productos de su enunciado encuadrados en la clase 1 del Nomenclátor, como los de la clase 30, limitados a «materias amiláceas y derivadas para uso alimenticio», con exclusión del campo alimenticio azucarado y de la confitería. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7202** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.051/1991, promovido por «Man Nutzfahrzeuge».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.051/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Man Nutzfahrzeuge», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Man Nutzfahrzeuge», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de mayo de 1991, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo órgano de fecha 2 de julio de 1990, que a su vez acordó denegar el registro de la marca internacional número 517.428, con la denominación de «Com-mander», declarando ajustadas a derecho las Resoluciones impugnadas y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se